MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 030 - 2024-GM-MDP

Pachia, 27 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°067-2024-GPPRyR-GM/MDP, Informe N°0102-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N° 039-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N° 001-2024-ADM-R.P.GYM S.A.C.S.A.C con registro N° 536-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.-
Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la
realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectar el Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado
es regulado en forma especifica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Articulo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre
de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante CARTA N° 001-2024-ADM-R.P.-GYM S.A.C, la Sra. Viviana Pérez Mamani gerente de Representaciones Pacifico GYM S.A.C. solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 146-2023 de fecha 17 de abril de 2023.

Mediante INFORME N° 039-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación Presupuestal para realizar el trámite de reconocimiento de deuda por la Adquisición de DIESEL B5 S50.

Mediante PROVEIDO N° 358-2024 el Gerente de Administración deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite respectivo.

Mediante Informe N°067-2024-GPPRyR-GM/MDP, de fecha 27 de febrero del 2024, Revisado y evaluado el antecedente, se pudo observar que en el ejercicio fiscal 2023 la Orden de Compra N° 146-2023 fue por el monto de S/. 53,500.00. Asimismo, debo mencionar que en el informe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial menciona que en el SIAF queda pendiente de pago el monto de S/. 7,490.00. Por lo cual se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de acuerdo a lo solicitado:

Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales	
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 - 00 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/. 3,210.00
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – 7 Impuesto Municipales	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/. 4,280.00
Monto Total	: S/. 7,490.00	
Certificación N°	: 00240-2024	

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor Representaciones Pacifico GYM S.A.C. correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales	
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 - 00 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/. 3,210.00
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – 7 Impuesto Municipales	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/. 4,280.00
Monto Total	: S/. 7,490.00	
Certificación N°	: 00240-2024	

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

ASESORÍA JURÍDICA, GPPR, GDESA Interesados.